

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 24 de septiembre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Portaje.

El Ayuntamiento de Portaje (Cáceres) ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 30 de noviembre de 1.990 y 22 de octubre de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 28 de enero y 15 de septiembre de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Bande-

ras de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.- Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Portaje (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de azur, montaña, de sinople, cargada con camino, de oro, surmontada de moneda, de plata. Al timbre, Corona Real cerrada».

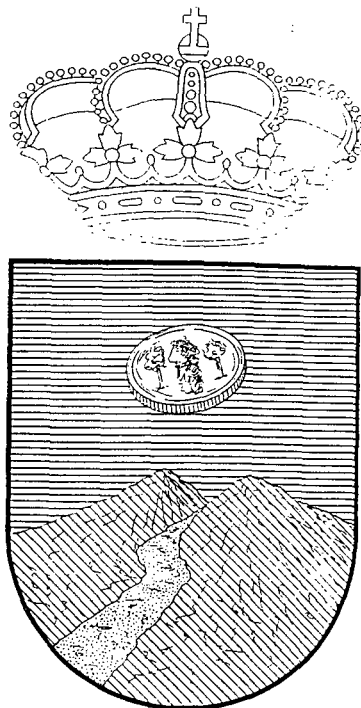
Artículo 2.- Se aprueba la Bandera del Municipio de Portaje (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular de proporciones 2/3, formada por tres franjas verticales, azul junto al asta, verde la central y blanca al batiente, de proporciones 1/5, 1/5 y 3/5, del ancho de la misma, cargada esta última con el escudo municipal en el centro de la misma».

Mérida, 24 de septiembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I



ANEXO II

